

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 7

ORDEN DE SERVICIO No.23 CONTRATO 202400211

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:	4600106166 de 2025
VIGENCIA:	Quince (15) años, así: etapa preoperativa: cuya duración será desde el inicio en la plataforma secop II, hasta el 31 de diciembre de 2025. Etapa operativa: desde el 1° de enero de 2026.
CONTRATO No:	202400211
CONTRATISTA:	UNIÓN ELECTRICA S.A
NIT:	890.937.250-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores SIS para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el dos (2) de diciembre de 2026
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.23:	Contratar el servicio integral de soporte, mantenimiento, orientado a asegurar la continuidad operativa y la sostenibilidad de la operación de los sistemas y subsistemas asociados a la operación del Centro de Control de Tránsito (CCT).
VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 23:	SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M.L. (\$6.284.750.917) IMPUESTOS INCLUIDOS

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 7

PLAZO ORDEN DE SERVICIO No.23	Doce (12) meses de ejecución desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica hasta el 31 de diciembre de 2026.
--------------------------------------	--

La presente constituye la Orden de Servicio No. 23 al Contrato Marco **202400211** suscrito entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **UNIÓN ELECTRICA S.A.**, cuyo objeto es *“Contratar el servicio integral de soporte y mantenimiento, orientado a asegurar la continuidad operativa y la sostenibilidad de la operación de los sistemas y subsistemas asociados a la operación del Centro de Control de Tránsito (CCT).”*, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “El alcance comprende la prestación de un esquema integral de soporte técnico, mantenimiento y sostenibilidad de la operación del del Centro de Control de Tránsito (CCT), orientado a garantizar su continuidad operativa, disponibilidad y funcionamiento confiable, dada la criticidad de los servicios misionales que soporta.

Así mismo, se incluye la administración, monitoreo, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y actividades de mantenibilidad de los subsistemas tecnológicos, eléctricos, de climatización, seguridad electrónica e infraestructura de soporte que conforman el CCT, así como la gestión técnica de repuestos y consumibles necesarios para la atención de fallas y la ejecución de rutinas programadas, conforme a lo definido en el presente anexo.

Dado que los sistemas objeto de este anexo soportan operación 7x24 del CCT, el servicio deberá prestarse bajo un principio de continuidad operativa, priorizando la atención inmediata de eventos críticos y la implementación de mecanismos de restablecimiento temporal o definitivo, sin que la gestión administrativa, logística o presupuestal de repuestos afecte los tiempos de atención y solución definidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).

El detalle técnico del alcance se desarrolla en los numerales siguientes, incluyendo la administración y monitoreo, mantenimiento preventivo, correctivo, gestión de repuestos, continuidad operativa y demás componentes necesarios para la correcta operación del CCT.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 7

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M.L. (\$6.284.750.917) IMPUESTOS INCLUIDOS.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Administración y Mantenibilidad CCTV	Mes	12	\$ 71.610.480	\$ 859.325.760
2	Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Administración y Mantenibilidad PMV	Mes	12	\$ 47.801.140	\$ 573.613.680
3	Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Administración y Mantenibilidad ARS	Mes	12	\$ 147.573.162	\$ 1.770.877.944
4	Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Administración y Mantenibilidad CCTV interno	Mes	12	\$ 12.223.648	\$ 146.683.776
5	Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Administración y Mantenibilidad Sistema de Detección de Incendios	Mes	12	\$ 13.800.362	\$ 165.604.344
6	Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Administración y Mantenibilidad Control de Acceso	Mes	12	\$ 13.823.841	\$ 165.886.092
7	Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Administración y Mantenibilidad Aires acondicionados de Precisión y Confort	Mes	12	\$ 13.291.031	\$ 159.492.372
8	Mantenimiento Preventivo, Correctivo,	Mes	12	\$ 8.260.007	\$ 99.120.084

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 7

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	Administración y Mantenibilidad Planta Eléctrica				
9	Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Administración y Mantenibilidad Videowall y Smartwall	Mes	12	\$ 4.670.051	\$ 56.040.612
10	Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Administración y Mantenibilidad UPS	Mes	12	\$ 9.599.584	\$ 115.195.008
11	Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Administración y Mantenibilidad Componente Eléctrico	Mes	12	\$ 7.633.483	\$ 91.601.796
12	Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Administración y Mantenibilidad Mobiliario	Mes	12	\$ 4.155.152	\$ 49.861.824
13	Bolsa	GB	1	\$ 1.028.000.000	\$ 1.028.000.000
SUBTOTAL					\$ 5.281.303.292
IVA				19%	\$ 1.003.447.625
TOTAL					\$ 6.284.750.917

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Convenio Interadministrativo:	4600106166 de 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026000042
Certificado de Registro Presupuestal:	2026000042
Centro de costos:	50201
Rubro al presupuesto :	23502090000002-0
Descripción al Rubro:	CENTRO DE CONTROL SIMM

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 7
Requerimiento N°:	20251006814	

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600106166 de 2025, suscrito con la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 6 de 7

Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular que se expedirá la primera semana de enero de 2026 documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado. La ESU pagará al Aliado proveedor los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: En todo caso, el plazo del contrato/orden de servicio podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO: El contratista deberá garantizar la prestación continua, estable y confiable del servicio de mantenimiento y soporte, en estricto cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS establecidos en el Anexo Técnico de los Subsistemas de Operación CCT. Dichos ANS incluyen los parámetros de disponibilidad, atención, solución de incidentes, ejecución de mantenimientos, gestión operativa y aplicación de medidas de contingencia, cuya verificación se realizará mediante los mecanismos de seguimiento definidos en el Anexo Técnico. El incumplimiento de los ANS dará lugar a la aplicación de los descuentos y penalidades previstas en el Anexo Técnico.

GARANTÍAS: El aliado se obliga a constituir a favor de “**LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE MOVILIDAD**”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 7 de 7

ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salario, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202400211, el Anexo Técnico de los Subsistemas del CCT y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (01) de enero del año 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



JULIO CÉSAR CORREA MAZO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya – Secretario General

Aprobó: Angélica María López - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Camilo Altamar Giraldo - Contratista – Subgerencia de Servicios

Proyectó: Martha Luz Sánchez - Profesional Especializado - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.